

**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**INCIDENCIAS DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA  
OSCE EN LAS ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS,  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS 2018-2019.**

**Autora: Bach. Neillin Klaisin López Rocha**

**Asesora: Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses**

**Registro (.....)**

**CHACHAPOYAS-PERÚ**

**2021**

## **DEDICATORIA**

*A mi hija María Elizabeth Zababuru López por haber sido la fuerza que me impulsó a superarme cada día y el querer ser una defensora de la justicia e ir forjando una sociedad con equidad para las futuras generaciones.*

*A mi mejor amigo y confidente mi esposo, por el apoyo y equilibrio incondicional que pone en cada momento de mi vida personal y profesional.*

## **AGRADECIMIENTO**

*A los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas quienes contribuyeron a mi formación profesional y muy en especial al Dr. Alejandro Espino Méndez quien Dios guarde en el cielo por habernos transmitido a sus alumnos parte de sus conocimientos en vida.*

*Al Dr. Felix Wagner Arista Torres un jurisconsulto del derecho quien con sus conocimientos y sabiduría viene demostrando que Dios y la Justicia siempre deben ir de la mano.*

*A la Dra. Janeth Milagros Tuesta López, especialista en contrataciones con el estado quien a absuelto en más de una oportunidad una duda concerniente a este trabajo de investigación.*

*A nuestro querido Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza y a nuestra docente que estuvo a cargo Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses por la sabiduría de una gran profesional y persona que nos sirve de ejemplo a seguir en nuestra casa de estudios superiores.*

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ  
DE MENDOZA**

**DR. POLICARPIO CHAUCA VALQUI**

*Rector*

**DR. MIGUEL ANGEL BARRENA GURBILLÓN**

*Vicerrector Académico*

**DRA. FLOR TERESA GARCIA HUAMÁN**

*Vicerrectora de investigación*

**DR. BARTON GERVASI SALAMI LUNA**

*Decano*

## VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS

Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses, identificada con DNI: 41053346, docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, en mi condición de asesor de la Bachiller Neillin Klaisin López Rocha, declaro haber revisado la integridad del contenido de la tesis titulada “**Incidencia de los pronunciamientos de la OSCE en las adjudicaciones simplificadas, Gobierno Regional Amazonas 2018-2019**”, el cual doy el VISTO BUENO para que sea sometida a la revisión del Jurado Evaluador, comprometiéndome a supervisar el levantamiento de observaciones de presentarse para su posterior sustentación y aprobación.

POR LO TANTO

Firmo la presente tesis para mayor constancia.

Chachapoyas 12 de octubre del 2021.



---

Mag. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses

Docente UNTRM

## **JURADO EVALUADOR**


El jurado evaluador de la tesis, ha sido designado mediante Resolución de Decanato N° 0276 – 2020-UNTRM-VRA/FADCIP de fecha 21 de octubre del 2020 y posteriormente reconstituido mediante Resolución de Decanato N° 060-2021-UNTRM/FADCIP, de fecha 18 de febrero del 2021, en la cual de acuerdo al Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; está conformado por:



---

**Mg. José Santos Ventura Sandoval**

**Presidente**



---

**Dr. Segundo R. Vasquez Bravo**  
Docente UNTRM

**Mg. Segundo Roberto Vásquez Bravo**

**Secretario**



---

**Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres**  
Docente UNTRM

**Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres**

**Vocal**

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



Secretaría General  
OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

### ANEXO 3-L

DICTAMEN N°.....

#### EVALUACIÓN DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulado: "INCIDENCIA DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA OSCE EN LAS ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS, GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS 2018-2019", "presentado por la ( x ) Bach. **NEILLIN KLAISIN LÓPEZ** de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, después de revisar y analizar el contenido la citada Tesis, acordamos: ( V )

a) La citada Tesis para obtener el Título Profesional, cumple ( x ) los requisitos establecidos en el artículo 82° del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNTRM, en consecuencia, se debe autorizar su impresión y sustentación.

b) La citada Tesis para obtener el Título Profesional, no cumple ( ) los requisitos establecidos en el artículo 82° del Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNTRM, por graves e insalvables deficiencias de forma y/o fondo ( ) no levantar a) la recurrente las Observaciones ( ) en el plazo establecido en el artículo 91° del citado reglamento.



Chachapoyas, 26 de octubre de 2021

Mg. EDWIN MANUEL AGUILAR TORRES  
VOCAL

Mg. JOSE SANTOS VENTURA SANDOVAL  
Presidente

Mg. SEGUNDO ROBERTO VÁSQUEZ BRAVO  
SECRETARIO

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS



**REGLAMENTO GENERAL**  
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE  
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

## ANEXO 3-Q

### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 09 de noviembre del año 2021, siendo las 15 horas, el Aspirante: NEILLIN KLAISIN LÓPEZ ROCHA, defiende en sesión pública presencial ( ) / a distancia (X) la Tesis titulada: "INCIDENCIAS DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA OSCE EN LAS ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS, GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS 2018-2019", teniendo como asesor a: Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Díoses, para obtener el Título Profesional de ABOGADO, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: Mg. José Santos Ventura Sandoval

Secretario: Mg. Segundo Roberto Vasquez Bravo

Vocal: Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres



Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material, métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportes originales. Terminado la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervención es para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener Título profesional, en términos de:

Aprobado( x )

Desaprobado( )

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación, se levanta la sesión.

Siendo las 16:15 pm horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.

  
Sr. Segundo R. Vasquez Bravo  
Documento 14911802



SECRETARIO



PRESIDENTE

VOCAL



## INDICE O CONTENIDO

	PAG.
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS.....	v
JURADO EVALUADOR.....	vi
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS.....	vii
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS .....	viii
INDICE O CONTENIDO .....	ix
ÍNDICE DE TABLAS .....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xiii
RESUMEN .....	xv
ABSTRACT.....	xvi
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>II. MATERIAL Y METODOS.....</b>	<b>24</b>
2.1 OBJETIVOS .....	24
2.1.1 <i>Objetivo general:</i> .....	24
2.1.2 <i>Objetivos específicos:</i> .....	24
2.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
2.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	24
2.3.1 <i>Diseño no experimental.</i> .....	24
2.4 POBLACIÓN Y MUESTRA .....	25
2.4.1 <i>Población</i> .....	25
2.4.2 <i>Muestra</i> .....	26
2.5 VARIABLES DE ESTUDIO .....	26
2.5.1 <i>Variable independiente.</i> .....	26
2.5.2 <i>Variable dependiente</i> .....	26
2.6 FUENTES DE INFORMACIÓN.....	26
2.7 MÉTODOS.....	26
2.7.1 <i>Método analítico.</i> .....	27
2.7.2 <i>Método hermenéutico</i> .....	27
2.7.3 <i>Método bibliográfico.</i> .....	28
2.7.4 <i>Método descriptivo.</i> .....	28
2.7.5 <i>Método deductivo.</i> .....	29
2.7.6 <i>Método explicativo.</i> .....	29
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>29</b>

<b>IV.</b>	<b>DISCUSIÓN.....</b>	<b>53</b>
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>55</b>
<b>VI.</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>56</b>
<b>VII.</b>	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>57</b>
<b>VIII.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>60</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

	PAG.
Tabla 1. Observaciones concernientes al personal clave. ....	30
Tabla 2. Se realizó observaciones concernientes al personal clave ¿El comité de selección fundamenta su respuesta en base a los pronunciamientos de la OSCE?.	31
Tabla 3. Se ha realizado observaciones concernientes los TDR de dicho proceso.	33
Tabla 4. Se ha realizado observaciones concernientes a los TDR de dicho proceso ¿El comité de selección fundamenta su respuesta en base a los pronunciamientos del OSCE?	34
Tabla 5. Se observa que el postor que si realiza observación fue ganador de dicho proceso.	35
Tabla 6. Se observa que el postor que realiza observaciones no se presenta al proceso de selección. ....	36
Tabla 7. Se realizó observaciones a las bases en el capítulo de evaluación. ....	37
Tabla 8. Se realizó observaciones a las bases en el capítulo de evaluación ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta a los pronunciamientos de la OSCE?.....	38
Tabla 9. Se presenta observación concerniente al personal técnico. ....	40
Tabla 10. Se presenta observaciones concernientes al personal técnico. ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?	41
Tabla 11. Se presenta observación concerniente al personal auxiliar. ....	42
Tabla 12. . Se presenta observación concerniente al personal auxiliar ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?	43
Tabla 13. Se presenta observación concerniente a solicitar profesional con certificados, especialidades, maestrías o doctorado excesivos al proceso o limitados a realizar.	45

<b>Tabla 14. Se presenta observación concerniente a solicitar profesional con certificados, especialidades, maestrías o doctorado excesivos al proceso o limitados a realizar. ¿El comité de selección absolvió observación teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?.....</b>	<b>46</b>
<b>Tabla 15. Se presentó observación concerniente al valor referencia.....</b>	<b>48</b>
<b>Tabla 16. Se presentó observación concerniente al valor referencial. ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE? 49</b>	<b>49</b>
<b>Tabla 17. Se realizó modificatorias a las bases administrativas sin que hayan realizado consultas y observaciones a dichos puntos y se plasmaron en las bases integradas de dicho proceso.....</b>	<b>50</b>
<b>Tabla 18. Se realiza observaciones concernientes a otros puntos no mencionados en esta ficha de recolección de información. ....</b>	<b>51</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

PAG.

<b>Figura 1. Observaciones concernientes al personal clave. ....</b>	<b>30</b>
<b>Figura 2. Se realizó observaciones concernientes al personal clave ¿El comité de selección fundamenta su respuesta en base a los pronunciamientos de la OSCE?.</b>	<b>32</b>
<b>Figura 3. Se ha realizado observaciones concernientes los TDR de dicho proceso.</b>	<b>33</b>
<b>Figura 4. Se ha realizado observaciones concernientes a los TDR de dicho proceso ¿El comité de selección fundamenta su respuesta en base a los pronunciamientos del OSCE?</b>	<b>34</b>
<b>Figura 5. Se observa que el postor que si realiza observación fue ganador de dicho proceso.</b>	<b>36</b>
<b>Figura 6. Se observa que el postor que realiza observaciones no se presenta al proceso de selección. ....</b>	<b>37</b>
<b>Figura 7. Se realizó observaciones a las bases en el capítulo de evaluación. ....</b>	<b>38</b>
<b>Figura 8. Se realizó observaciones a las bases en el capítulo de evaluación ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta a los pronunciamientos de la OSCE?.....</b>	<b>39</b>
<b>Figura 9. Se presenta observación concerniente al personal técnico. ....</b>	<b>40</b>
<b>Figura 10. Se presenta observaciones concernientes al personal técnico. ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?</b>	<b>41</b>
<b>Figura 11. Se presenta observación concerniente al personal auxiliar. ....</b>	<b>42</b>
<b>Figura 12. Se presenta observación concerniente al personal auxiliar ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?</b>	<b>44</b>
<b>Figura 13. Se presenta observación concerniente a solicitar profesional con certificados, especialidades, maestrías o doctorado excesivos al proceso o limitados a realizar.</b>	<b>45</b>

<b>Figura 14. Se presenta observación concerniente a solicitar profesional con certificados, especialidades, maestrías o doctorado excesivos al proceso o limitados a realizar. ¿El comité de selección absolvió observación teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?.....</b>	<b>47</b>
<b>Figura 15. Se presentó observación concerniente al valor referencia.....</b>	<b>48</b>
<b>Figura 16. Se presentó observación concerniente al valor referencial. ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE? 49</b>	<b>49</b>
<b>Figura 17. Se realizó modificatorias a las bases administrativas sin que hayan realizado consultas y observaciones a dichos puntos y se plasmaron en las bases integradas de dicho proceso.....</b>	<b>51</b>
<b>Figura 18. Se realiza observaciones concernientes a otros puntos no mencionados en esta ficha de recolección de información. ....</b>	<b>52</b>

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal el realizar un análisis exhaustivo sobre las incidencias que tienen los pronunciamientos del OSCE en procesos de adjudicación simplificada, el cual se llevó a cabo en la entidad pública denominada Gobierno Regional Amazonas en el periodo 2018 y 2019.

Para poder analizar, dicha investigación se recopiló información de la página del SIACE 0.3 donde se tuvo acceso a los procesos de adjudicación simplificada del Gobierno Regional Amazonas en los distintos rubros como son bienes, obras y servicios tomando solo lo que concierne a adjudicación simplificada en servicios, asimismo se seleccionó la muestra aplicando los criterios de inclusión y exclusión los cuales contribuyeron a realizar una muestra óptima para poder demostrar la hipótesis planteada.

Mediante la ficha de recolección de información aplicada a los procesos de adjudicación simplificada que realizaron los postores se pudo determinar las incidencias que tienen los pronunciamientos en lo que concierne a la contratación con el estado pudiendo afirmar que es casi nula por no tomar en cuenta los pronunciamientos del OSCE lo que conlleva a que los mismos problemas sean elevados en más de una oportunidad a él OSCE generando consecuencias negativas para la finalidad del sector público el cual es la optimización de los recursos del estado.

**Palabras clave:** Incidencias de los pronunciamientos del OSCE, procesos de adjudicación simplicidad, etapa de absolución de observaciones y consultas.

## **ABSTRACT**

The main objective of this research work was to carry out an exhaustive analysis of the incidents that the OSCE pronouncements have in simplified adjudication processes, which was carried out in the public entity called the Amazon Regional Government in the period 2018 and 2019.

In order to analyze this investigation, information was collected from the SIACE O.3 page where the simplified adjudication processes of the Amazon Regional Government were accessed in the different areas such as goods, works and services, taking only what concerns simplified adjudication. In services, the sample was also selected by applying the inclusion and exclusion criteria, which contributed to making an optimal sample to be able to demonstrate the hypothesis raised.

Through the information collection form applied to the simplified adjudication processes carried out by the bidders, it was possible to determine the incidents that the pronouncements have regarding contracting with the state, being able to affirm that it is almost nil because the pronouncements are not taken into account. of the OSCE which leads to the same problems being raised more than once to the OSCE generated negative consequences for the purpose of the public sector which is the optimization of state resources.

**Key words:** Incidences of OSCE pronouncements, simplicity adjudication processes, stage of acquittal of observations and consultations.



## I. INTRODUCCIÓN

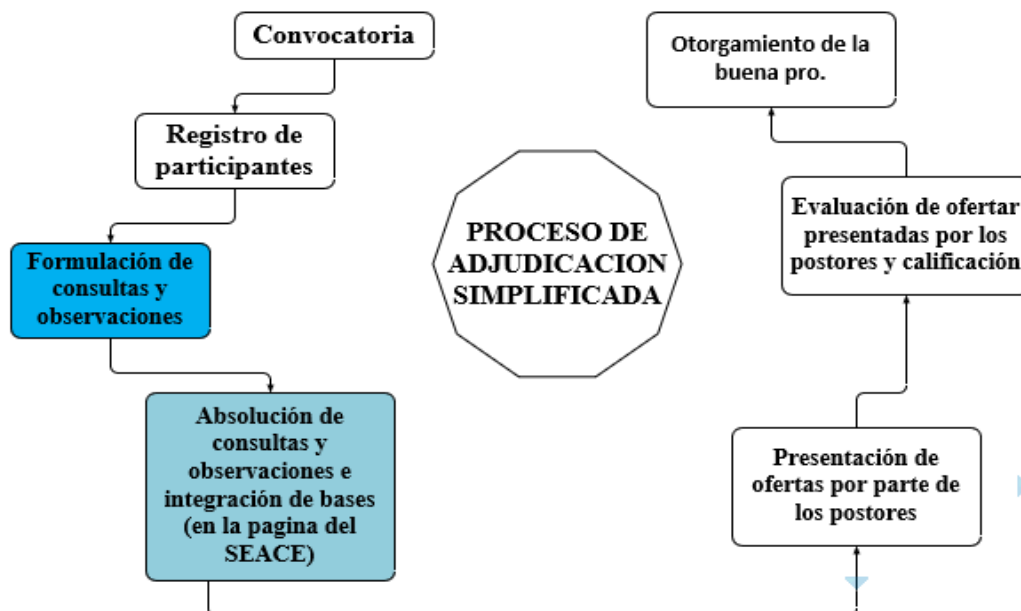
El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) se encarga de velar por el cumplimiento de la ley 30225 y su reglamento en distintos procesos de contrataciones con el estado y por ende también en procesos de adjudicación simplificada en el rubro de servicios, los mismos que se llevaron a cabo en la institución pública Gobierno Regional Amazonas, en los periodos 2018-2019. En este sentido tenemos los pronunciamientos los cuales son opiniones que emite el OSCE en lo que concierne a determinados procesos los cuales fueron elevados por los postores; dichas opiniones son de gran relevancia ya que se podría decir que el OSCE es el especialista en lo que concierne al análisis correcto de la ley 30225 y su reglamento.

Por otro lado, tenemos al Gobierno Regional Amazonas (GOREA) la cual cuenta con distintas áreas inmersas en una contratación con el estado las más relevantes son el área usuaria ya que realiza el requerimiento de una determinada necesidad, es decir está encargada de realizar los términos de referencia que posteriormente serán adjudicados para una contratación.

Después de seguir el orden correspondiente para un requerimiento de una contratación y teniendo debidamente fundamentado el monto establecido de dicho proceso, se selecciona el tipo de proceso a llevarse a cabo en base a la ley 30225 y sus artículos 23, 88, donde nos dice que *“son procesos que sirven para contratar servicio y bienes en general cuya cuantía es no menor a 8 UIT y máximo hasta S/. 400,000”* es decir cuatrocientos mil soles, el cual le corresponde un proceso de adjudicación simplificada en caso de ser la cuantía menor a 8 UIT estará dentro de otro tipo de proceso de contratación y si supera la cifra permitida también se tendrá que realizar mediante otro tipo de proceso de contratación de acorde a ley.

En este sentido para que se dé un proceso de adjudicación simplificada es indispensable tener en cuenta las etapas de contratación las cuales serán llevadas a cabo con la finalidad de encontrar un postor que cumpla con los requisitos que establece el proceso.

Para mayor sistematización en dichos puntos se debe ahondar los pasos a seguir en una contratación con el estado tales como son los siguientes:



**Base de datos:** Ley 30225 ley de contrataciones con el estado.

**Fuente:** Elaboración propia.

En el esquema realizado líneas precedentes se está considerando el proceso de adjudicación simplificada desde el momento que el comité de selección eleva el expediente a una convocatoria en el sistema denominado Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE).

La primera etapa como se puede visualizar en el esquema es la convocatoria ya sea para contratar bienes, servicios, consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, (en caso de esta investigación solo se tomó en cuenta el rubro de servicios) posteriormente se procede al registro de participantes, es decir acá toda persona jurídica o natural que cumpla con los requisitos que fueron colgadas en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE) podrá presentarse. Consecuentemente tenemos la etapa de formulación de consultas y observaciones; en esta etapa es donde todos los postores que se han registrado como participantes a dicho proceso podrán realizar consultas y observaciones concerniente a las bases del proceso, punto que se analizó detalladamente en esta investigación.

En la etapa de absolución de consultas, observaciones e integraciones de bases el autor Baca (2014) en su artículo denominado “*la anulación de los contratos públicos regulados en la nueva ley de contrataciones del estado y su reglamento*” manifiesta.

“las observaciones que se realizan en un proceso son un mecanismo de recurso administrativo el cual es presentado a través de interrogantes a las bases estas tienen por finalidad instituir el cumplimiento de la normativa de convenios o de cualquier otra norma vinculada a estas, por lo que mediante la enunciación y remisión de observaciones a las bases posteriormente se puede elevar e instaurar un pronunciamiento de recurso contra ellas”

Continuando con el orden correspondiente para un proceso de contratación con el estado se tiene la etapa de presentación de ofertas, esto quiere decir que los postores que se han presentado a dicho proceso podrán fundamentar mediante su propuesta económica el cómo van a cumplir y con qué cantidad de presupuesto. Ya llegando a la etapa de evaluación y calificación, se va a evaluar las propuestas presentadas por los postores y se debería aceptar la mejor de manera imparcial y objetiva cuestión que no siempre se cumple. Y en la última etapa tenemos al otorgamiento de la buena pro en caso de que ningún postor cumpla con los requisitos de las bases este proceso quedara desierto y podrá ser lanzado nuevamente siempre y cuando se siga cumpliendo con las bases de dicho proceso y sin poder realizar como comité modificatoria a dichas bases, solo se podrá modificar las bases si los postores observaron alguna parte de las bases; ahora si no existió ningún proceso por apelación se puede culminar con dicha etapa, cabe manifestar que también se puede plantear el recurso de apelación posteriormente al haberse otorgado la buena pro. Todas las etapas en mención deberán ceñirse estrictamente a los plazos establecidos en la ley 30225 ley de contrataciones con el estado y su reglamento.

En ese contexto en más de una oportunidad se puede manifestar que la problemática estudiada fue netamente en la etapa de consultas y observaciones donde se pone en vulneración los derechos de la ciudadanía sin tener en cuenta lo que manifiesta nuestra constitución política de (1993) “es obligatorio la contratación de obras y adquisiciones de suministros a través de la potestad tributaria asignada a cada Gobierno Regional y/o Local... estas contrataciones no denigren los principios y derechos fundamentales que rige la ley” (Art. 76).

Al respecto la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225 hace mención la importancia que tienen los procesos de contratación “la presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se

invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras.” (Art. 1).

De la misma manera en la etapa de consultas y observaciones encontramos que el comité de selección no siempre toma en cuenta los pronunciamientos del OSCE a pesar que mediante sus pronunciamientos contribuyen con una contratación imparcial, objetiva en un proceso sin poner en riesgo los principios de la ley de contrataciones con el estado y su reglamento.

La problemática de dicha investigación en una de sus conclusiones que se arriba se manifiesta el gran poder que se otorga al comité de selección ya que esta tiene la facultad de no tomar en cuenta los pronunciamientos del OSCE en dicha observación e incluso en más de un proceso se ha podido analizar una gran magnitud de requisitos que establecen en las bases de un proceso sin existir relevación para el cumplimiento en la ejecución de dicho proceso.

Esta problemática que se investigó no ha sido ajena al rubro internacional donde tenemos distintos trabajos de investigación que aportan a dar consistencia a dicha investigación realizada tal es el caso del autor Sierra (2016) en su trabajo denominado “*aplicación del principio de transparencia en procesos de selección en contratación estatal Colombiana a través del SECOP*” arribando a las siguientes conclusiones:

la contratación estatal debe estar alejada de actuaciones ocultas y también deberá ser transparente y contribuir con el derecho de información, derecho de defensa y de esta manera poder facilitar a los ciudadanos a participar sin restricciones a procesos de contrataciones con el sector público. Siendo así el SECOP cumple con exigencias impuestas dentro de la administración pública, es decir el obrar dentro de un ambiente de transparencia desde la primera etapa de contratación hasta el culminar con todas las etapas de contratación, donde debe satisfacer a plenitud a la ciudadanía en los procesos de contratación.

Por otro lado el autor Logacho (2015) con un trabajo de gran relevancia en el campo de la investigación que se viene realizando, investiga sobre el “*estudio del proceso de contratación pública de bienes y servicios y su contribución al mejoramiento de la gestión administrativa*” donde tuvo como un objetivo resaltante el analizar y manifestar como afecta la contratación en el sector público en contratos de bienes, servicios y como

repercute en el sector estatal una inadecuada contratación, donde no se siguen las etapas correspondientes.

Por otro lado, tenemos al autor Ramírez (2017), donde analizó los procesos de compras en su trabajo denominado “*análisis de los procesos de compras del departamento de contratación pública del gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Esmeralda*” en dicha investigación analizó los procesos de compras del departamento de contrataciones en el sector público, en el gobierno descentralizado autónomo de la provincia de Esmeralda, concluyendo que de acuerdo a los manuales que son dados por el mismo sistema nacional de contratación pública existen dificultades en dichos procesos y que en el Gobierno Provincial de Esmeralda persisten niveles de ejecuciones muy bajos y que no cuentan con un apropiado archivo, tampoco cuentan con un registro y control documental de acorde a las circunstancias, los deberes y atribuciones que no siempre son conocidos plenamente, falta capacitación al personal y entre otras lo que viene acarreado deficiencias en los procesos de contratación.

Como podemos analizar internacionalmente también encontraremos factores negativos en sus procesos de contratación en el sector público, una problemática no solo a nivel nacional, sino que no es ajena internacional y que acarrea consecuencias nefastas para la ciudadanía en general sin importar nacionalidad, pero que debería ser prioridad de la investigación el analizar a fondo para poder contribuir a solucionar problemáticas que repercuten en la sociedad.

Analizando a nivel nacional también contamos con distintos trabajos de investigación que hacen mención a puntos que se investigaron es así que el autor Hernández (2018) en su trabajo titulado “*el reglamento de la ley No 30225 y su incidencia en las contrataciones irregulares de bienes y servicios*” se plantea como objetivo principal llegar a comprender como su marco legal de la ley de contrataciones con el estado tiene injerencia en todas las contrataciones de servicios y bienes. Arribando a la conclusión que el reglamento y la ley 30225 influye de manera negativa al realizarse contrataciones de servicios y bienes punto que se debe a que el personal de contrataciones con el estado hace caso omiso a dicha ley y que no cumplen a plenitud con lo prescrito y por ende sin interesarles realizar el procedimiento de ley e incluso por intereses personales que en más de una oportunidad dejan evidenciar la corrupción y otros factores que se alejan a el fin principal de la ley 30225. Ante dichos puntos analizados el autor comprobó que su conclusión fue coherente al objetivo planteado. Pero si analizamos a detalle dicha

investigación no siempre podemos manifestar que en una contratación pueda estar siempre arraigado a ciertos antivalores si no que en algunas oportunidades la falta de capacidad al comité o al área usuaria genera problemáticas en las contrataciones con el estado.

Por otro lado, Gutiérrez (2019) “*la ley de contrataciones del estado y su influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital De Orurillo, en el periodo 2016-2017*” llega en una de sus conclusiones, que si se cumple la aplicación de la ley de contrataciones con el estado es decir la 30225 en todos los procesos de bienes y servicios en lo que respecta a organización y como esta sirve para su funcionamiento el cual se debe tener en cuenta en una actualización de manera más periódica, asimismo actualizar su Manual de Organización y Funciones, sin dejar de lado la actualización de su ROF Reglamento de Organización y Funciones, donde se deber realizar la contratación del personal idóneo e implementar mayor contratación de personal ya que existen muchas deficiencias que conllevan a dificultades en la calidad y cantidad de servicios que brindan, y sin lugar a duda concluye que se debe capacitar al personal de la unidad de contratación lo que ayudará a terminar sin queja alguna. Punto muy relevante para la investigación que se realizó ya que concuerdo con dicho autor ya que hace mención el evaluar permanentemente a los trabajadores de dichas áreas que se ven inmersas a contrataciones con el estado.

Quispe (2019) en su investigación “*Proceso de contratación en la unidad de abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Canas-Yanaoca-2019*” En una de sus recomendaciones plantea que respecto a los trabajadores de la unidad de logística y demás áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Canas-Yanaoca, se recomienda tener en cuenta como punto primordial para cumplir a plenitud el objetivo que tiene la ley 30225 es decir ley de contrataciones con el estado, llegar a brindar capacitaciones periódicas en temas concernientes a dicha ley, ya que siempre va existir actualizaciones que todo el personal de las áreas competentes a contrataciones con el estado deben tener en cuenta y donde claramente dicha investigación también evidencia la problemática.

Efectivamente comparto con dicha conclusión ya que así se podría contratar al personal que desempeñe su función a plenitud en el puesto que se le encomiende dentro de la unidad de abastecimiento o cualquier otra área. Asimismo, mantener un porcentaje de

trabajadores que sean permanentes e incentivarlos con capacitación permanente para la misma institución.

Concerniente a trabajos de investigación a nivel regional solo se logró encontrar un trabajo el cual fue de la autora Ulloa (2019) en su investigación denominada “*observaciones del organismo supervisor de las contrataciones del estado en los procesos de selección en la región Amazonas 2018*”. donde se pudo evidenciar como objetivo principal: establecer la relación de las absoluciones de las observaciones del organismo supervisor de las contrataciones del estado (OSCE) y los procesos de Selección en la Región Amazonas 2018. Llegando a las conclusiones siguientes relevantes a esta investigación tales como: los tipos de observaciones en la región Amazonas en el año 2018 fueron por el valor referencial, en los procesos de selección observados por los postores y elevados a OSCE se puede apreciar en la Tabla 02 que la Gerencia Regional Central presentó el 41.94 % equivalente a 26 procesos observados, la Gerencia Sub Regional obtuvo el 30.65 % equivalente a 19 procesos de selección observados y la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui obtuvo el 8.06% equivalente a 05 procedimientos de selección observados.

De esta manera dicha autora también ha podido analizar distintas problemáticas inmersa al tema que se investigó.

## **II. MATERIAL Y METODOS**

### **2.1 Objetivos**

#### **2.1.1 Objetivo general:**

Analizar las incidencias que tienen los pronunciamientos del OSCE en las adjudicaciones simplificadas, Gobierno Regional Amazonas 2018-2019.

#### **2.1.2 Objetivos específicos:**

Determinar cuáles son las incidencias que acarrea el no tomar en cuenta los pronunciamientos del OSCE en los procesos de adjudicación simplificada en el Gobierno Regional Amazonas, 2018-2019.

Explicar las incidencias que acarrea el no tomar en cuenta los pronunciamientos del OSCE en los procesos de adjudicación simplificada en el Gobierno Regional Amazonas, 2018-2019.

### **2.2 Enfoque de la investigación**

El enfoque utilizado fue el cuantitativo ya que se recolectó y analizó pronunciamientos y procesos de contrataciones de adjudicación simplificada en el rubro de servicios para contestar preguntas de investigación. Las muestras tomadas fueron representativas y en un determinado periodo en la institución pública denominada Gobierno Regional Amazonas en los años 2018-2019.

### **2.3 Diseño de investigación**

#### **2.3.1 Diseño no experimental.**

Se llegó a utilizar bajo un enfoque de investigación no experimental, en el cual encontramos al diseño de investigación no experimental transeccional o transversal por ser utilizado para analizar cuál es el nivel o modalidad de una o diversas variables en un momento dado, evaluar situaciones, comunidad, eventos y determinar o ubicar cual es la relación entre un conjunto de variables en un momento.

Se utilizó dicho diseño ya que se describe, analiza e indaga la incidencia de los pronunciamientos emitidos por el OSCE, en los procesos de adjudicación



simplificada en el rubro de servicios lo que conlleva a manifestar que es un trabajo puramente descriptivo y analítico.

M → O

## 2.4 Población y muestra

### 2.4.1. Población

En este trabajo de investigación estuvo la población compuesta por 53 procesos de adjudicación simplificada en el rubro de servicios que se llevaron a cabo dentro de la jurisdicción de la Región de Amazonas en el periodo 2018-2019.

Nombre o Sigla de Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL	Tipo de Selección	Adjudicación Simplificada
Objeto de Contratación	Servicio	Nro. Selección	
Descripción del Objeto		Año de la Convocatoria	2018
Version SEACE	Seace 3	Código SNIP	
Código Único de Inversión			

Fuente: Página oficial SEACE- año 2018.

Nombre o Sigla de Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL	Tipo de Selección	Adjudicación Simplificada
Objeto de Contratación	Servicio	Nro. Selección	
Descripción del Objeto		Año de la Convocatoria	2019
Version SEACE	Seace 3	Código SNIP	
Código Único de Inversión			

Fuente: Página oficial SEACE - año 2019.

### Criterios de inclusión:

Procesos de adjudicación simplificada en el rubro de servicios que fueron observados por los postores en el periodo 2018-2019.

### Criterios de exclusión.

Los procesos de adjudicación simplificada del Gobierno Regional Amazonas que sean ajenos al rubro de servicios en los periodos 2018-2019.

Los procesos de adjudicación simplificada en el rubro de servicios 2018-2019 que no hayan sido observados por los postores o que hayan realizado solo consultas.

#### **2.4.2. Muestra**

La muestra estuvo constituida por 23 procesos de adjudicación simplificada en el rubro de servicios que han sido inmersos en la etapa de consultas y observaciones y que los postores hayan realizado observación al proceso. Asimismo, cabe hacer mención que solo se tomó 1 punto por cada interrogante positiva o negativa de un proceso a pesar que un ítem podría haberse observado por muchos postores en el mismo proceso.

### **2.5 Variables de estudio**

#### **2.5.1. Variable independiente.**

Incidencia de los pronunciamientos de la OSCE en las adjudicaciones simplificadas.

#### **2.5.2. Variable dependiente**

Gobierno Regional Amazonas, 2018-2019.

### **2.6 Fuentes de información.**

Las fuentes de información para realizar el presente trabajo de investigación fueron los procesos de adjudicación simplificada en el rubro de servicios que fueron lanzados por el Gobierno Regional Amazonas en los periodos 2018 y 2019, los cuales han sido seleccionados de acorde a los criterios que establecieron expertos en dicha temática, teniendo en cuenta las bases administrativas, las bases integradas y pliego de absolución de consultas y observaciones de dichas contrataciones.

También sirvió de fuente de información la ley 30225 “ley de contrataciones con el estado y su reglamento” la cual fue un punto de gran importancia para la investigación que se realizó.

Asimismo, se revisó distintos pronunciamientos que ha emitido el OSCE.

Y por último se utilizaron libros de distintos autores en temas relacionados a contrataciones con el estado, revistas y opiniones de expertos en dichas temáticas.

### **2.7 Métodos.**

Siguiendo la metodología planteada por el autor Casau, P. (2016) en su libro digital denominado “*Introducción a la investigación en ciencias sociales*” el cual

fue utilizado para poder seleccionar los métodos que fueron utilizados en el trabajo de investigación ejecutado de acorde al cronograma y utilizando la metodología correspondiente. Se utilizó los siguientes métodos:

### **2.7.1 Método analítico.**

El método analítico es un método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia y así poder construir inferencias. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede hacer analogías, explicar y comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías. Es decir, el analizar el cual es descomponer un todo en partes para estudiarla de manera separada y también la relación entre sí y con el todo, es por eso que ayuda a comprender la esencia de un todo el cual puede ser de diferente índole. Asimismo, el análisis va de lo concreto a lo abstracto ya que mantiene el recurso de la abstracción el cual puede separarse las partes del todo, así como sus relaciones básicas que interesan para su estudio intensivo.

### **2.7.2 Método hermenéutico.**

También se utilizó el método hermenéutico, el cual significa interpretación. Se usa con el sentido de hacer entender, comprender, con matices diferentes, es decir ayuda a expresar con palabras lo que se tiene en la mente, explicar, comentar, traducir, pasar de un idioma a otro, de un lenguaje incomprensible a otro comprensible. La hermenéutica orienta a la interpretación de textos escritos, intenta poner al descubierto el sentido original de los textos a través de un procedimiento muy fino de corrección. La hermenéutica ha tomado un significado más amplio, es la ciencia o arte de comprender un documento, un gesto, un acontecimiento, captando todos sus sentidos, incluso aquellos que no advirtió su autor o su actor. "La hermenéutica es una metodología que se ocupa de la interpretación, entonces es resultado del simbolismo y el simbolismo es un condicionante que no se puede suprimir al conocimiento humano Beher, D. (2008).

Es por ello que, si el mundo humano es simbólico, solo cabe la interpretación, ya que el procedimiento hermenéutico se produce implícitamente en toda comprensión.

### **2.7.3 Método bibliográfico.**

Este método es de suma importancia para la reconstrucción bibliográfica la cual emerge esencialmente de una persona y de su testimonio, ya sea oral o escrito, también se realiza mediante la interacción con el que lo retoma, interpreta y rehace, sin importar que este sea el mismo protagonista de los hechos que asume el rol de escritor como en el caso de las autobiografías, en este sentido el juego de inter subjetividades va a ser una dinámica inherente y permanente presente.

Este método ayuda a reunir la estrategia de la conversación, la narración, la revisión documental de autobiografías, narraciones personales con el propósito doble de captar los mecanismos que subyacen a los procesos que utilizan los individuos y ayuda a sistematizarlos y tener una idea ordenada mediante documentos.

Dicho método es esencialmente una descripción fenomenológica que exige de cuatro habilidades procedimentales en el investigador: el observar, escuchar, comparar y escribir.

### **2.7.4 Método descriptivo.**

El método descriptivo tiene la finalidad de aclarar en qué condiciones se producen ciertos hechos y por qué suceden de esa manera, en dicho método se busca determinar causas o razones del por qué ocurren ciertos fenómenos. Este método se ayuda mediante la recolección, registro y descripción de los hechos y problemas suscitados, se en dicha investigación se ha observado las consecuencias que acarrea el hecho de que un proceso de adjudicación simplificada en la etapa de absolución de consultas no sea tomado en cuenta los pronunciamientos de la OSCE, evidenciando las consecuencias que acarrea.

### **2.7.5 Método deductivo.**

Este método es de razonamiento deductivo parte de principios, premisas o hipótesis para llegar a conclusiones lógicas, en dicho método, la conclusión es un resultado de las premisas o hipótesis planteadas. En este sentido, este método es un proceso de pensamiento que va de lo general a lo concreto, es decir de igual forma se pudo analizar las variables dependientes e independiente, examinando el problema de lo general hasta llegar a lo específico y confirmar nuestra hipótesis.

En esta investigación el método deductivo se utilizó para arribar a conclusiones respecto de la información obtenido a través de la página SEACE y llegar analizar en lo que concierne en procesos de adjudicación simplificada en el rubro de servicios que fueron inmersos a observaciones sin obtener una respuesta debidamente fundamentada en la parte legal, de esta manera se pudo comprobar la hipótesis de dicha investigación.

### **2.7.6 Método explicativo.**

El método explicativo investiga y explora los motivos por los cuales se producen algunos hechos y cuáles son las circunstancias en las que se desarrollan. En la investigación realizada fue de gran relevancia dicho método ya que a través de dicho método se pudo evidenciar y dar a conocer las consecuencias que acarrear dichos pronunciamientos emitidos por el OSCE sobre procesos de adjudicación simplificada en la institución Gobierno Regional Amazonas.

## **III. RESULTADOS**

En este capítulo se realizó un análisis exhaustivo y detallado de los 23 procesos de adjudicación simplificada en el rubro servicios, los mismos que fueron seleccionados detalladamente de acorde a los criterios de inclusión y exclusión que contribuyeron a definir la muestra y que fue tomado en cuenta solo un punto por determinada observación a pesar que se pudo percibir ítems observados por varios postores.

Asimismo, la muestra seleccionada ayudó a definir el tipo de hipótesis que fue pertinente a esta investigación y con la cual se constató al codificar en figuras y tablas la información obtenida, aplicando las técnicas y métodos pertinente a dicha

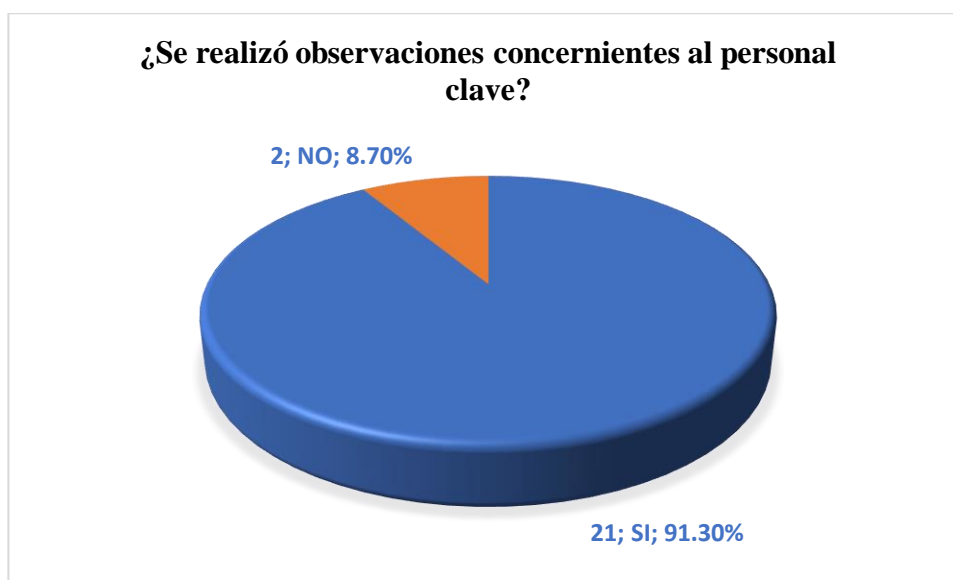
investigación. Para concluir en lo que concierne a este capítulo solo se tomó 1 punto por cada base observada.

**Tabla 1. Observaciones concernientes al personal clave.**

<b>Interrogante</b>	<b>Alternativa</b>	<b>N° de procesos de adjudicación simplificada.</b>	<b>Porcentaje</b>
¿Se realizó observaciones concernientes al personal clave?	<b>SI</b>	<b>21</b>	91.30%
	<b>NO</b>	<b>2</b>	8.70%
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 1. Observaciones concernientes al personal clave.**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

**Interpretación de la figura 01:**

Se puede apreciar en la Figura N° 01 en una escala de 23 procesos equivalentes al 100% que los postores han realizado observaciones en lo que concierne al punto de personal clave el 91.30 % SI siendo 21 procesos de adjudicación simplificada

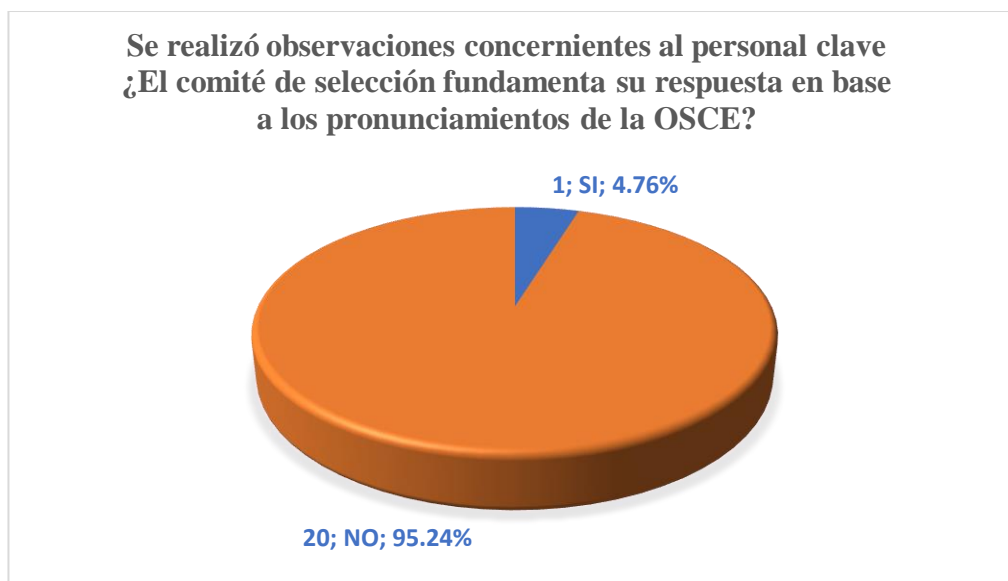
observados por los postores y un 8.70 % no, es decir solo 2 procesos no fueron observados concerniente al personal clave, lo que evidencia que dicha deficiencia se viene presentando muy a menudo en los procesos de adjudicación simplificada en servicios en la entidad pública denominada Gobierno Regional Amazonas en el periodo 2018-2019.

**Tabla 2. Se realizó observaciones concernientes al personal clave ¿El comité de selección fundamenta su respuesta en base a los pronunciamientos de la OSCE?**

<b>Interrogante</b>	<b>Alternativa</b>	<b>N° de procesos de adjudicación simplificada.</b>	<b>Porcentaje</b>
Se realizó observaciones concernientes al personal clave. ¿El comité de selección fundamenta su respuesta en base a los pronunciamientos de la OSCE?	<b>SI</b>	<b>1</b>	4.76%
	<b>NO</b>	<b>20</b>	95.24%
	<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 2. Se realizó observaciones concernientes al personal clave ¿El comité de selección fundamenta su respuesta en base a los pronunciamientos de la OSCE?**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

#### **Interpretación de la figura 02:**

Se puede manifestar que las observaciones que realizaron los postores en la Tabla N° 01 sirvió para este ítem investigado, lo cual equivalen a 21 procesos ya que SI fueron observados en lo concierne a personal clave. Por lo tanto 21 procesos equivalen al 100%. En este ítem se observa que solo el 4.76 % equivalentes a 01 proceso, el comité de selección llego a fundamentar su respuesta teniendo en cuenta algún pronunciamiento del OSCE a pesar de la gran importancia que tienes estos por ser las opiniones del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado quienes han puesto una serie de mecanismos donde podemos tener acceso a los pronunciamientos de dicha entidad.

Por otro lado, tenemos que el 95.24 % equivalente a 20 procesos NO fundamenta el comité de selección su respuesta en base a los pronunciamientos del OSCE, lo que conlleva a manifestar que en este punto es casi nula la incidencia que tienen los pronunciamientos que emite el OSCE.



**Tabla 3. Se ha realizado observaciones concernientes los TDR de dicho proceso.**

<b>Interrogante</b>	<b>Alternativa</b>	<b>N° de procesos de adjudicación simplificada.</b>	<b>Porcentaje</b>
¿Se ha realizado observaciones concernientes los TDR de dicho proceso?	<b>SI</b>	<b>23</b>	100.00%
	<b>NO</b>	<b>0</b>	0.00 %
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 3. Se ha realizado observaciones concernientes los TDR de dicho proceso.**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

### **Interpretación de la figura 03:**

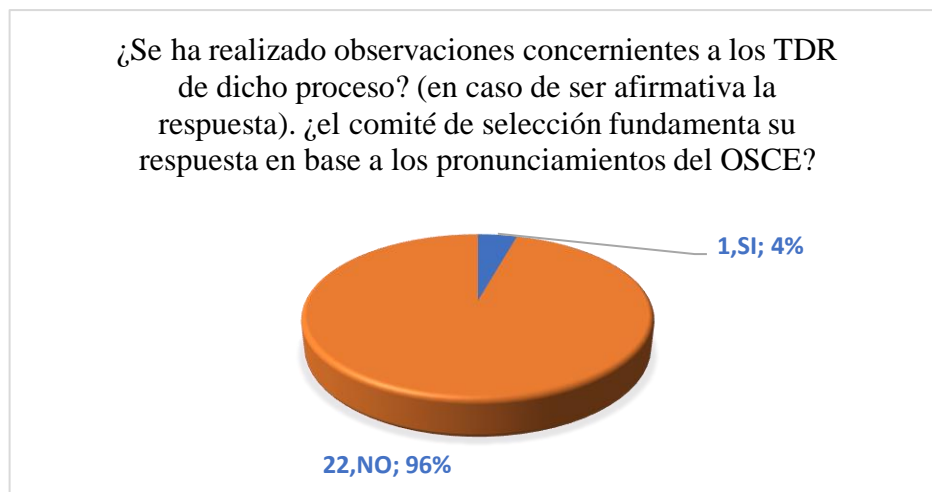
En la Figura N° 03 se puede evidenciar en base a 23 pronunciamientos equivalente al 100%. Que el 100.00 % SI han realizado los postores observaciones en lo concerniente a los Términos de Referencia. Evidenciándose que existe deficiencia en gran magnitud en dichos ítems .

**Tabla 4. Se ha realizado observaciones concernientes a los TDR de dicho proceso ¿El comité de selección fundamenta su respuesta en base a los pronunciamientos del OSCE?**

<b>Interrogante</b>	<b>Alternativa</b>	<b>N° de procesos de adjudicación simplificada.</b>	<b>Porcentaje</b>
Se ha realizado observaciones concernientes a los TDR de dicho proceso ¿El comité de selección fundamenta su respuesta en base a los pronunciamientos de la OSCE?	<b>SI</b>	<b>1</b>	<b>4%</b>
	<b>NO</b>	<b>22</b>	<b>96%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 4. Se ha realizado observaciones concernientes a los TDR de dicho proceso ¿El comité de selección fundamenta su respuesta en base a los pronunciamientos del OSCE?**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

#### **Interpretación de la figura 04.**

En la figura N° 04 se analiza en base a 23 procesos de adjudicación simplificada los cuales dieron SI en la Figura N° 03 equivalentes al 100%.

Asimismo, solo el 4% equivalente a 1 proceso el comité de selección hace alusión al momento de absolver observaciones a un pronunciamiento de la OSCE y el 96 % equivalentes a 22 procesos no fundamenta su respuesta el comité de selección en base a los pronunciamientos del OSCE lo que evidencia la vulneración a los principios de la ley 30225 en la etapa de absolución de consultas en lo que concierne a este ítem.

**Tabla 5. Se observa que el postor que si realiza observación fue ganador de dicho proceso.**

<b>Interrogante</b>	<b>Alternativa</b>	<b>N° de procesos de adjudicación simplificada.</b>	<b>Porcentaje</b>
¿Se observa que el postor que si realiza observación fue ganador de dicho proceso?	<b>SI</b>	<b>2</b>	<b>8.70%</b>
	<b>NO</b>	<b>21</b>	<b>91.30%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 5. Se observa que el postor que si realiza observación fue ganador de dicho proceso.**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

**Interpretación de la figura 05.**

Como se puede apreciar en este ítem 23 procesos equivalen al 100%. En lo que concierne a si se observa que el postor que realiza observaciones fue ganador de dicho proceso solo 2 procesos equivalentes al 8.70 % dieron SI y 21 proceso equivalentes al 91.30 % dieron NO es decir realizaron los postores observaciones y no fueron ganadores.

**Tabla 6. Se observa que el postor que realiza observaciones no se presenta al proceso de selección.**

Interrogante	Alternativa	N° de procesos de adjudicación simplificada.	Porcentaje
¿Se observa que el postor que realiza observaciones <b>no</b> se presenta al proceso de selección?	SI	15	71.43%
	NO	6	28.57%
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 6. Se observa que el postor que realiza observaciones no se presenta al proceso de selección.**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

**Interpretación de la figura 06.**

Como se puede analizar en base a 23 procesos equivalente al 100 %. Tenemos que 6 procesos equivalentes al 28.57 % el postor que realiza observaciones no se presenta al proceso de selección de procesos y 15 procesos equivalentes al 71.43 % si realizan observaciones y si se presentan al proceso de selección.

**Tabla 7. Se realizó observaciones a las bases en el capítulo de evaluación.**

Interrogante	Alternativa	N° de procesos de adjudicación simplificada.	Porcentaje
¿Se realizó observaciones a las bases en el capítulo de evaluación?	SI	16	69.57%
	NO	7	30.43%
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 7. Se realizó observaciones a las bases en el capítulo de evaluación.**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

**Interpretación de la figura 07:**

En base a 23 procesos equivalentes al 100%. En la figura N° 07 se puede apreciar que 7 procesos equivalentes al 30.43% fueron observados por los postores en lo que concierne a las bases en el capítulo de evaluación y 16 procesos equivalentes al 69.57 % de procesos de adjudicación simplificada en el rubro de servicios no fueron observados en lo que concierne a las bases en el capítulo de evaluación.

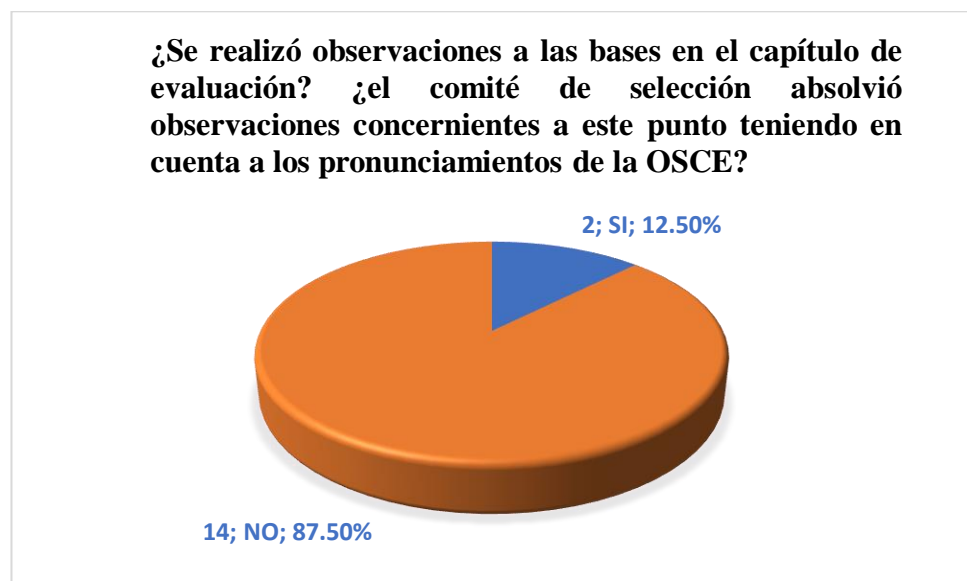
**Tabla 8. Se realizó observaciones a las bases en el capítulo de evaluación  
¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta a los pronunciamientos de la OSCE?**

Interrogante	Alternativa	N° de procesos de adjudicación simplificada.	Porcentaje

Se realizó observaciones a las bases en el capítulo de evaluación ¿El comité de selección absolvió observaciones concernientes a este punto teniendo en cuenta a los pronunciamientos de la OSCE?	<b>SI</b>	<b>2</b>	<b>12.50%</b>
	<b>NO</b>	<b>14</b>	<b>87.50%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 8. Se realizó observaciones a las bases en el capítulo de evaluación ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta a los pronunciamientos de la OSCE?**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

**Interpretación:**

En la tabla N° 08 se trabajó en base a 16 procesos que, si fueron observados en lo que concierne a observaciones en las bases en el capítulo de evaluación, los cuales equivalen al 100%.

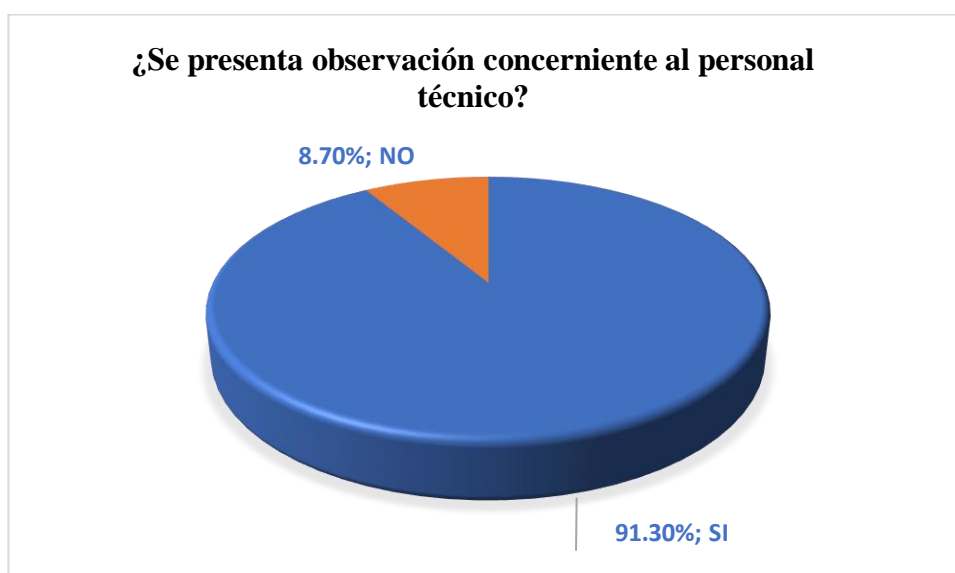
En la Figura N° 08 se puede analizar existe 2 procesos equivalentes a un 12.50 % el comité de selección fundamento su respuesta teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE. Por otro lado 14 procesos equivalentes al 87.50 % el comité de selección no toma en cuenta los pronunciamientos de la OSCE para absolver observaciones a los postores.

**Tabla 9. Se presenta observación concerniente al personal técnico.**

<b>Interrogante</b>	<b>Alternativa</b>	<b>N° de procesos de adjudicación simplificada.</b>	<b>Porcentaje</b>
¿Se presenta observación concerniente al personal técnico?	<b>SI</b>	21	91.30%
	<b>NO</b>	2	8.70%
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 9. Se presenta observación concerniente al personal técnico.**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

**Interpretación:**

En este ítem se tiene en cuenta a 23 procesos equivalentes al 100%. Concerniente a la interrogante si se presenta observación concerniente al personal técnico se obtuvo que 21 procesos equivalentes al 91.30 % si realizan observaciones concernientes al personal técnico y 2 procesos equivalentes a 8.70 % no realizan los postores observaciones a dicho punto.

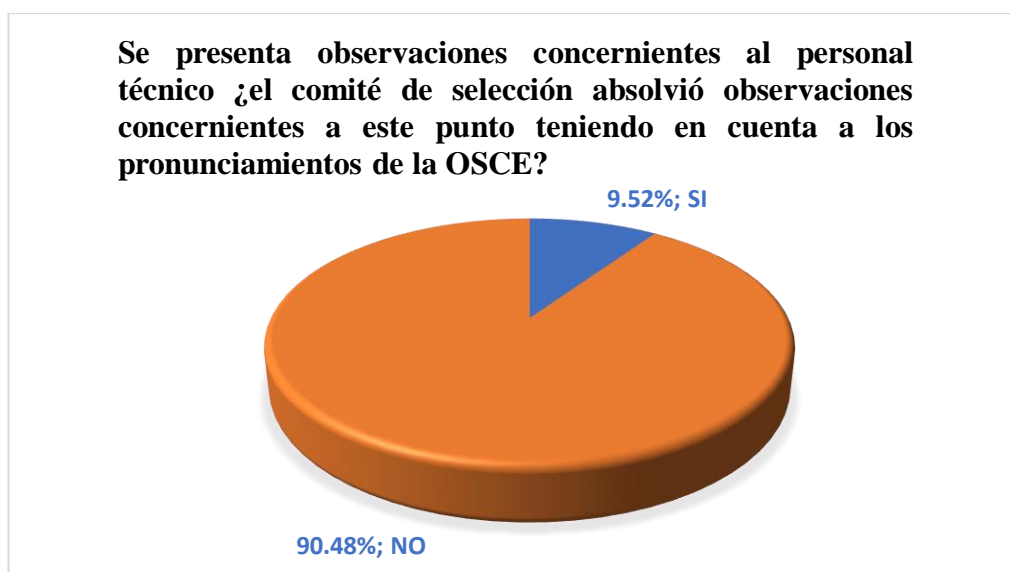


**Tabla 10. Se presenta observaciones concernientes al personal técnico. ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?**

<b>Interrogante</b>	<b>Alternativa</b>	<b>N° de procesos de adjudicación simplificada.</b>	<b>Porcentaje</b>
Se presenta observaciones concernientes al personal técnico. ¿El comité de selección absolvió observaciones concernientes a este punto teniendo en cuenta a los pronunciamientos de la OSCE?	<b>SI</b>	<b>2</b>	<b>9.52 %</b>
	<b>NO</b>	<b>19</b>	<b>90.48%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 10. Se presenta observaciones concernientes al personal técnico. ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

### Interpretación de la figura 10:

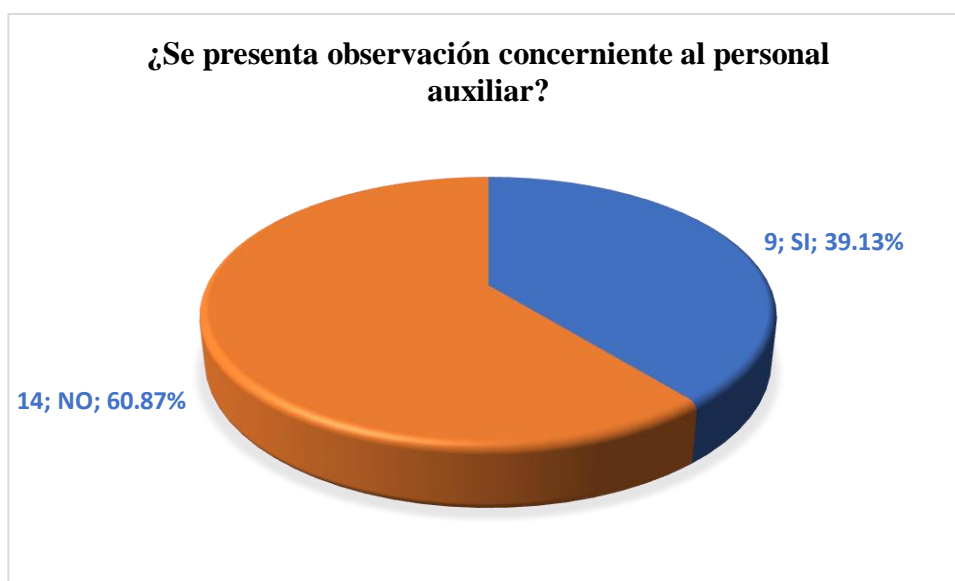
En base a la tabla N° 9, donde si realizan observaciones a dicha interrogante se obtuvo 21 procesos, lo cual dio origen a la tabla N° 10. Por lo tanto, en base a 21 procesos equivalentes al 100% se obtuvo la Figura N° 11. En consecuencia, solo 2 proceso equivalente al 9.52 % el comité de selección si absuelve observación teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE y en 19 procesos equivalentes al 90.48 % no se hace mención al momento de absolver la observación teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE.

**Tabla 11. Se presenta observación concerniente al personal auxiliar.**

Interrogante	Alternativa	N° de procesos de adjudicación simplificada.	Porcentaje
¿Se presenta observación concerniente al personal auxiliar?	SI	9	39.13%
	NO	14	60.87%
	TOTAL	23	100.00%

**Fuente:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 11. Se presenta observación concerniente al personal auxiliar.**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

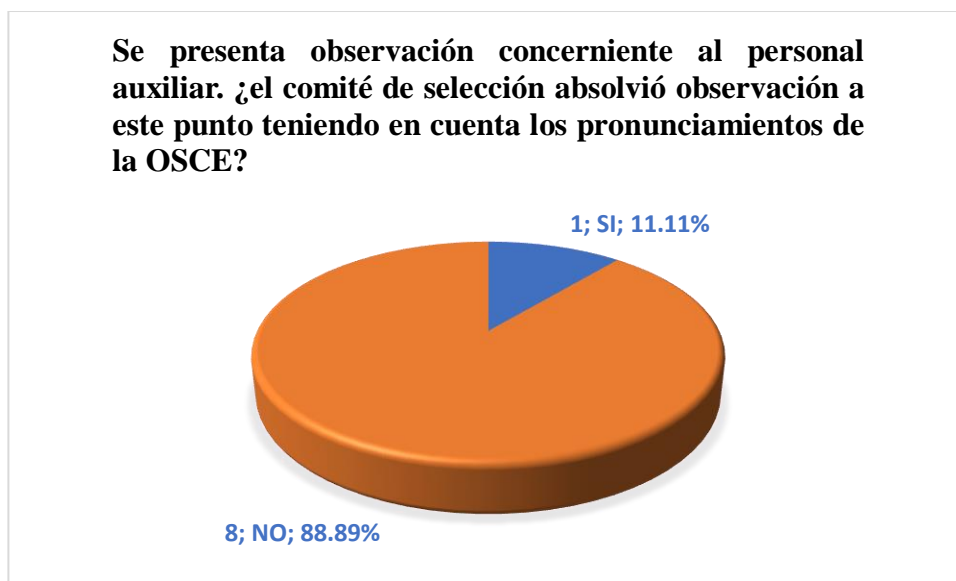
**Interpretación de la figura 11:**

En base a 23 pronunciamientos equivalentes al 100%. Se puede apreciar que 9 procesos equivalentes al 39.13 % si realizan los postores observaciones concernientes a 14 personal auxiliar y 14 procesos equivalentes al 60.87% no realizan los postores observaciones en este ítem.

**Tabla 12.. Se presenta observación concerniente al personal auxiliar ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?**

<b>Interrogante</b>	<b>Alternativa</b>	<b>N° de procesos de adjudicación simplificada.</b>	<b>Porcentaje</b>
Se presenta observación concerniente al personal auxiliar ¿El comité de selección absolvió observación concerniente a este punto teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?	<b>SI</b>	<b>1</b>	11.11%
	<b>NO</b>	<b>8</b>	88.89%
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>100.00%</b>

**Figura 12. Se presenta observación concerniente al personal auxiliar ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

**Interpretación de la figura 12:**

En base a la tabla N° 11 se obtuvo que solo 9 procesos fueron observados en lo que concierne al personal auxiliar dicho ítems dio origen a la tabla N° 12, donde el 100% estuvo conformado por 9 procesos.

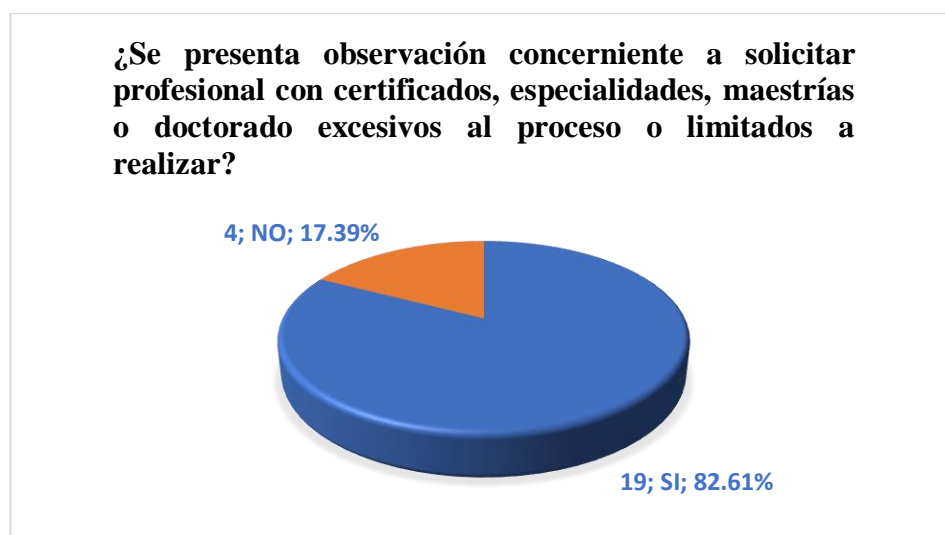
En consecuencia, se puede apreciar que solo 1 proceso equivalente al 11.11% el comité de selección fundamenta su respuesta teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE y 8 procesos no tienen en cuenta el comité de selección al momento de absolver la observación los pronunciamientos de la OSCE. Lo que conlleva a manifestar que en dichos ítems las incidencias de los pronunciamientos en las contrataciones de adjudicación simplificada son casi nula.

**Tabla 13. Se presenta observación concerniente a solicitar profesional con certificados, especialidades, maestrías o doctorado excesivos al proceso o limitados a realizar.**

<b>Interrogante</b>	<b>Alternativa</b>	<b>N° de procesos de adjudicación simplificada.</b>	<b>Porcentaje</b>
¿Se presenta observación concerniente a solicitar profesional con certificados, especialidades, maestrías o doctorado excesivos al proceso o limitados a realizar?	<b>SI</b>	<b>19</b>	<b>82.61%</b>
	<b>NO</b>	<b>4</b>	<b>17.39%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 13. Se presenta observación concerniente a solicitar profesional con certificados, especialidades, maestrías o doctorado excesivos al proceso o limitados a realizar.**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

**Interpretación de la figura 13:**

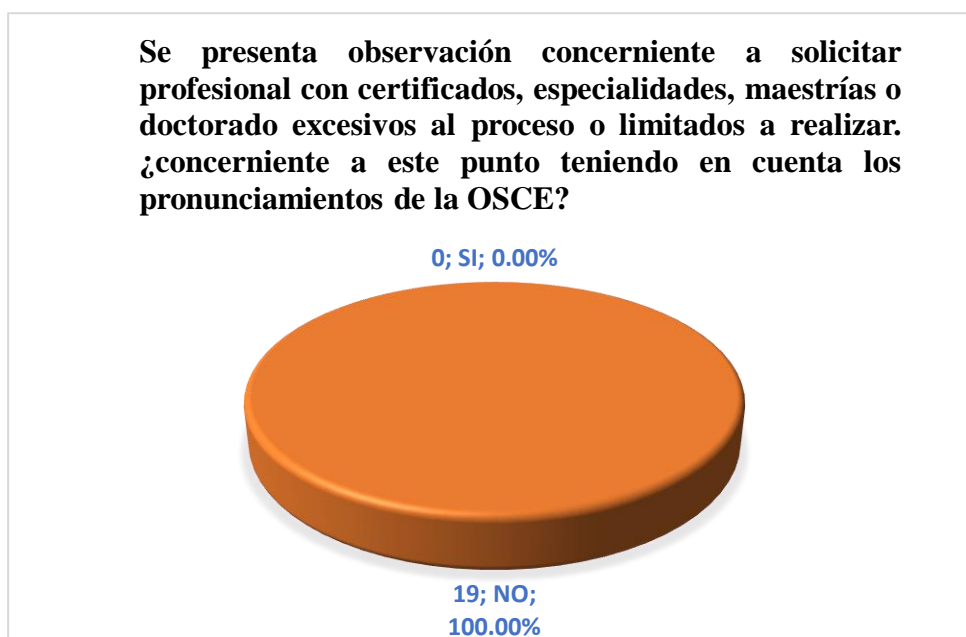
En base a 23 procesos equivalentes al 100% se puede apreciar en la Figura N° 13 que 19 procesos equivalentes al 82.61% si fueron observados concernientes a presentar observaciones por parte de los postores por solicitar profesionales con certificados, especialidades, maestría o doctorado excesivos por considerarlos excesivos a los procesos o limitados a realizar. Por otro lado solo 4 procesos equivalentes al 17.39% no fueron observados en lo que concierne a este punto.

**Tabla 14. Se presenta observación concerniente a solicitar profesional con certificados, especialidades, maestrías o doctorado excesivos al proceso o limitados a realizar. ¿El comité de selección absolvió observación teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?**

<b>Interrogante</b>	<b>Alternativa</b>	<b>N° de procesos de adjudicación simplificada.</b>	<b>Porcentaje</b>
Se presenta observación concerniente a solicitar profesional con certificados, especialidades, maestrías o doctorado excesivos al proceso o limitados a realizar. ¿El comité de selección absolvió observación concerniente a este punto teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?	<b>SI</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
	<b>NO</b>	<b>19</b>	<b>100.00%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 14. Se presenta observación concerniente a solicitar profesional con certificados, especialidades, maestrías o doctorado excesivos al proceso o limitados a realizar. ¿El comité de selección absolvió observación teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

#### **Interpretación de la figura 14:**

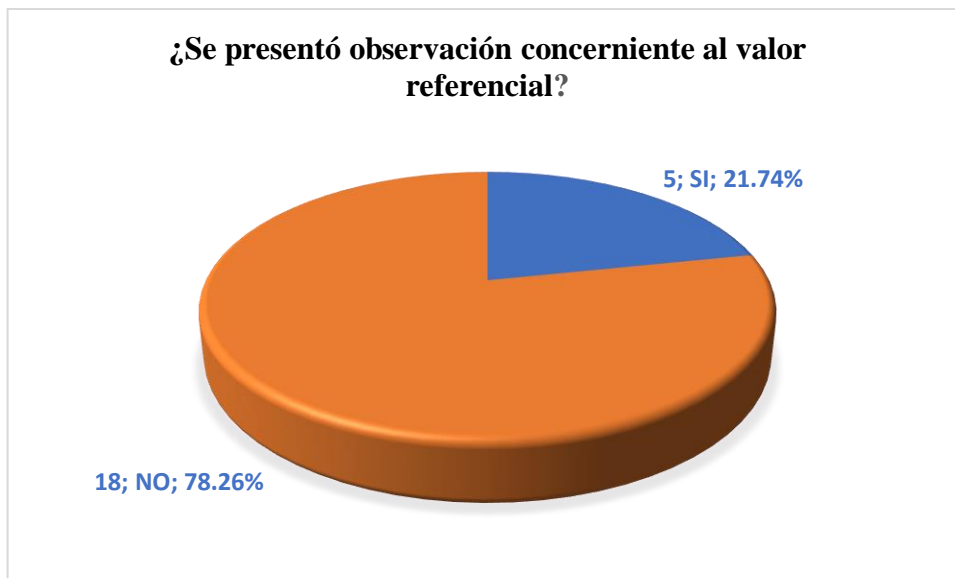
Como se puede analizar en la tabla N° 13 existen 19 procesos que, si se hacen observaciones concernientes a solicitar profesionales con certificados, especialidades, maestrías o doctorado excesivos al proceso o limitados a realizar, es así que en base a 19 procesos equivalentes al 100% se obtuvo que 0.00% es decir ninguna absolución de observación se realizó fundamentada en base a los pronunciamientos de la OSCE. Por otro lado 19 procesos equivalentes al 100.00 % no fueron absueltas teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE.

**Tabla 15. Se presentó observación concerniente al valor referencia.**

Interrogante	Alternativa	N° de procesos de adjudicación simplificada.	Porcentaje
¿Se presentó observación concerniente al valor referencial?	SI	5	21.74%
	NO	18	78.26 %
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>

FUENTE: Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 15. Se presentó observación concerniente al valor referencia.**



**Interpretación de la figura 15:**

En base a 23 procesos equivalentes al 100.00% de adjudicación simplificada en el Gobierno Regional Amazonas en el periodo 2018-2019, se puede manifestar que en lo que concierne a realizar observaciones por parte de los postores solo 5 procesos equivalentes al 21.74 % fueron observados y 18 procesos equivalentes al 78.26 % no fueron observados por parte de los postores.

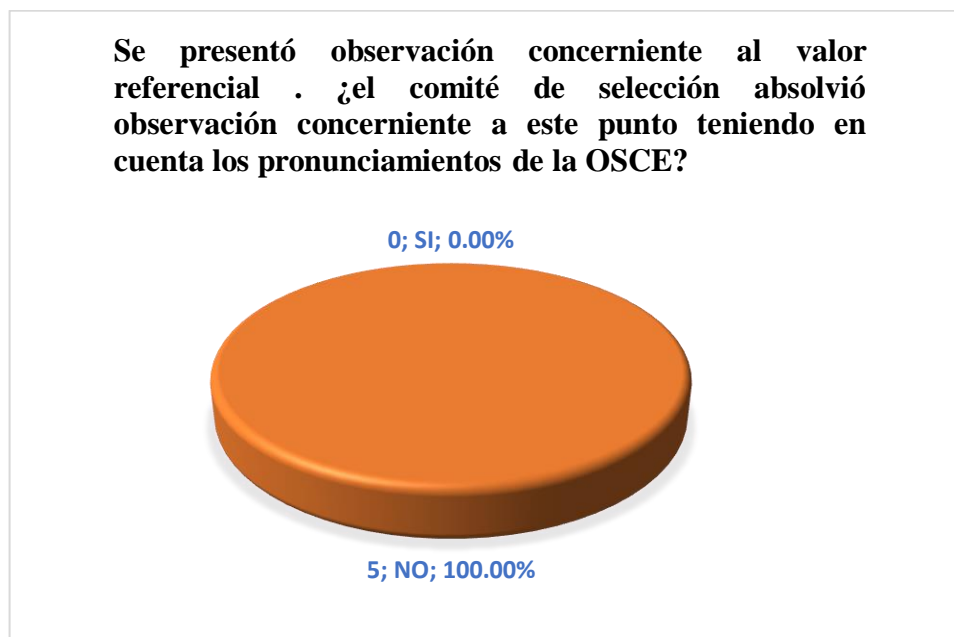


**Tabla 16. Se presentó observación concerniente al valor referencial. ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?**

<b>Interrogante</b>	<b>Alternativa</b>	<b>N° de procesos de adjudicación simplificada.</b>	<b>Porcentaje</b>
Se presentó observación concerniente al valor referencial. ¿El comité de selección absolvió observación concerniente a este punto teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?	<b>SI</b>	0	0.00%
	<b>NO</b>	23	100.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 16. Se presentó observación concerniente al valor referencial. ¿El comité de selección absolvió observaciones teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE?**



### **Interpretación de la figura 16:**

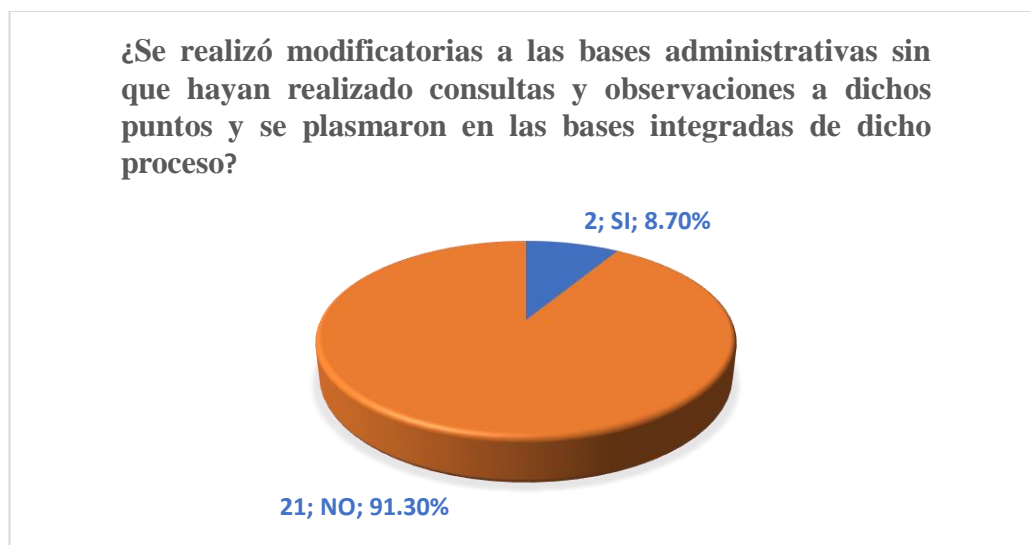
En base a la tabla N° 15 existió 5 procesos que fueron observados en lo que concierne al valor referencial de dicho proceso de adjudicación simplificada. Es así que en la Figura N° 16 el 100.00% está conformado solo por 5 procesos. Asimismo, en este ítem no existe ningún proceso que se haya absuelto la observación, teniendo en cuenta los pronunciamientos de la OSCE siendo 0.00% y 5 procesos equivalentes al 100.00% no tomaron en cuenta a los pronunciamientos al realizar la absolución de observación.

**Tabla 17. Se realizó modificatorias a las bases administrativas sin que hayan realizado consultas y observaciones a dichos puntos y se plasmaron en las bases integradas de dicho proceso.**

<b>Interrogante</b>	<b>Alternativa</b>	<b>N° de procesos de adjudicación simplificada.</b>	<b>Porcentaje</b>
¿Se realizó modificatorias a las bases administrativas sin que hayan realizado consultas y observaciones a dichos puntos y se plasmaron en las bases integradas de dicho proceso?	<b>SI</b>	2	8.70%
	<b>NO</b>	21	91.30%
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:** Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 17. Se realizó modificatorias a las bases administrativas sin que hayan realizado consultas y observaciones a dichos puntos y se plasmaron en las bases integradas de dicho proceso.**



**FUENTE:** Elaboración del investigador.

**Interpretación de la figura 17:**

En base a 23 procesos equivalentes al 100.00%, se obtuvo que en 2 procesos equivalentes a 8.70% se modificaron a las bases administrativas sin que tenga el comité de selección atribuciones a dichos actos al no existir observación por parte de los postores. Evidenciándose la falta de conocimiento de las atribuciones que tiene el comité de selección en algunos actos administrativos. Por otro lado 21 procesos equivalentes a 91.30% no hicieron observaciones a este punto.

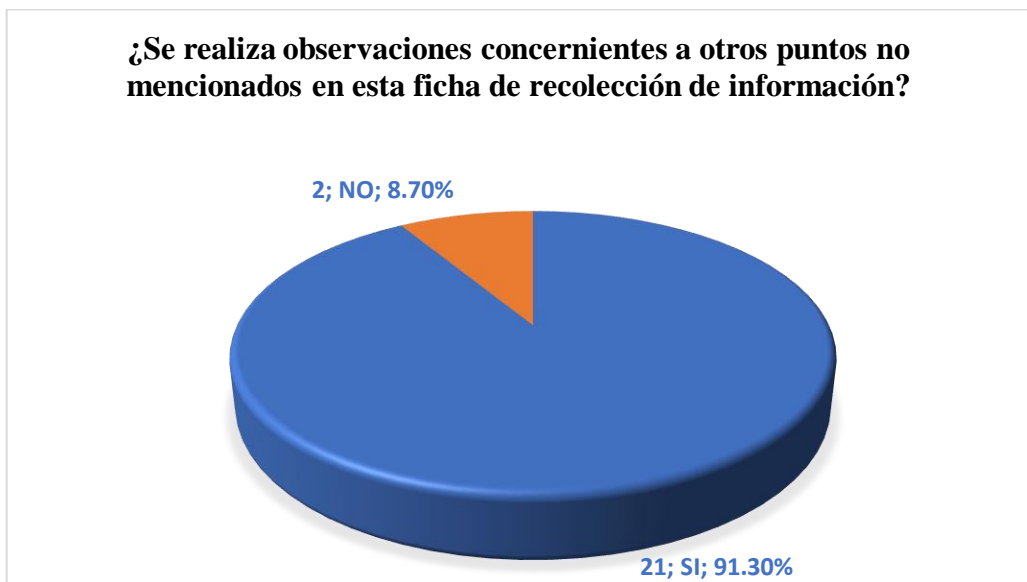
**Tabla 18. Se realiza observaciones concernientes a otros puntos no mencionados en esta ficha de recolección de información.**

Interrogante	Alternativa	Nº de procesos de adjudicación simplificada.	Porcentaje
¿Se realiza observaciones concernientes a otros puntos no mencionados en esta ficha de	SI	21	91.30%
	NO	2	8.70%

Interrogante	Alternativa	N° de procesos de adjudicación simplificada.	Porcentaje
recolección de información?	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100.00%</b>

FUENTE; Página oficial del SEAGE años 2018-2019.

**Figura 18. Se realiza observaciones concernientes a otros puntos no mencionados en esta ficha de recolección de información.**



FUENTE: Elaboración del investigador.

**Interpretación de la figura 18:**

En base a 23 procesos equivalentes al 100.00 %. Se puede apreciar que 21 procesos equivalentes a 91.30% si realizar observaciones a otros puntos en los procesos de adjudicación simplificada en servicios del Gobierno Regional Amazonas en el periodo 2018-2019. Por otro lado solo 2 procesos equivalente a 8.70 % no realizan observación a algún punto adicional al establecido en dicho instrumento. Lo que evidencia que siguen existiendo puntos a analizar en lo que concierne a las bases administrativas y bases integradas de un proceso de contratación con el estado

#### **IV. DISCUSIÓN.**

En este trabajo de investigación denominado “incidencias de los pronunciamientos del OSCE en las adjudicaciones simplificadas, Gobierno Regional Amazonas 2018-2019” se tuvo como objetivo general el analizar las incidencias que tienen los pronunciamientos de la OSCE en los procesos de Adjudicación Simplificada, Gobierno Regional Amazonas 2018-2019. Por lo tanto se aplicó la metodología establecida en el proyecto de investigación, asimismo se llegó a seleccionar la muestra respetando rigurosamente los parámetros de inclusión y exclusión para poder obtener de manera óptima la muestra la cual estuvo conformada por 23 procesos de adjudicación simplificada en el rubro de servicios llevados a cabo en la entidad pública denominada Gobierno Regional Amazonas para ser sistematizadas y posteriormente ser representadas gráficamente con su respectiva interpretación por otro lado se tuvo que aplicar la ficha de recolección de datos la cual fue validada por expertos en la materia. Es así que la discusión de dicha investigación se centra netamente en las incidencias que tienen los pronunciamientos de la OSCE en los procesos que fueron llevados a cabo en el Gobierno Regional Amazonas y también en lo que concierne a las atribuciones excesivas que se otorga al comité de selección en lo que concierne dentro de un proceso de contratación con el estado en lo que son los procesos de adjudicación simplificada en el rubro servicios.

Teniendo en cuenta como manifiesta Chávez (2017) “el OSCE es el ente encargado de proteger el fiel cumplimiento de la ley 30225 y su reglamento a nivel nacional” y por ende también lo que concierne al Gobierno Regional Amazonas. Por lo tanto el OSCE con sus pronunciamientos en cada proceso que es elevado hacia el OSCE contribuye a que se tengan parámetros en determinados temas de contrataciones en procesos de adjudicación simplificada, sin embargo se ha podido comprobar que la incidencia que tienen dichos pronunciamientos al momento de absolver observaciones en un proceso de adjudicación simplificada por parte del comité de selección es nula ya que como lo demuestran las figuras 14 y figura 16, no se toma en cuenta al fundamentar una respuesta en base a los pronunciamientos de la OSCE por parte del comité de selección acarreado que los postores sientan la vulneración a los principios de la ley 30225 establecido en su Art. 2.

Por otro lado en lo que concierne a las figura 02, figura 04, figura 08, figura 10 y figura 12, se evidencia con dicha información extraída y sistematizada de la página SEACE 0.3 que el comité de selección tiene en cuenta de manera muy eventual a los pronunciamientos del OSCE, percibiendo que el área usuaria y los comités de selección vienen realizados dichos procesos de manera deficiente generando un sin número de problemas al momento de absolver observaciones, dicho punto también lo percibe el autor Castañeda (2001) quien nos dice que “un sinfín de problemas se presentan en las contrataciones debido a la desinformación por parte de los trabajadores públicos generando una gestión inadecuada e irregular”.

En lo que concierne a la figura 17 se pone de manifiesto el gran poder o a la vez desconocimiento que tiene el comité al momento de realizar ciertas atribuciones ajenas a sus funciones ya que como sabemos las bases administrativas solo podrán ser modificada en caso de que los postores presenten observaciones, más en ningún caso pueden realizar dichas modificatorias de oficio sin existir observación alguna por los postores, sin embargo, se ha dado dichos casos en un 8.70 % equivalente a 2 procesos.

Para culminar se tiene la figura 18, donde se evidencia que siguen existiendo otras observaciones a los procesos que si bien es cierto no son muy frecuentes no son ajenas a afectar a los postores quienes invocan una contratación en base los principios de la ley 30225 como son libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, equidad, entre otros.

## V. CONCLUSIONES

- Los pronunciamientos del OSCE en los procesos de adjudicaciones simplificadas, en el Gobierno Regional Amazonas 2018-2019 han sido tomados en cuenta solo en algunas absoluciones de observaciones, lo cual conlleva a que las incidencias que tienen los pronunciamientos de la OSCE de manera positiva no hayan sido relevantes para casos similares que se desarrollaron dentro del Gobierno Regional Amazonas en el periodo 2018-2019.
- Las incidencias que acarrea el no tomar en cuenta los pronunciamientos del OSCE en los procesos de adjudicación simplificada en el Gobierno Regional Amazonas periodo 2018-2019 son vulneración a los principios de la ley 30225 y vulneración a sus derechos de los postores por no encontrar una absolución de consulta debidamente fundamentada.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Ser recomienda:

- Que se capacite periódicamente al personal del Gobierno Regional Amazonas en temas de contrataciones con el estado inmersos a la ley 30225 y su reglamento y también concerniente a la importancia de los pronunciamientos del OSCE.
- Se recomienda incorporar en la ley de contrataciones con el estado 30225 y su reglamento el no brindar autoridad excesiva al comité de selección debido a la falta de conocimiento que en muchas oportunidades han demostrados.
- Se recomienda a todo personal que labore en una entidad pública y este inmerso en una contratación con el estado tener en cuenta los pronunciamientos del OSCE en cualquier tipo de contratación para contribuir con el cumplimiento de los principios de la ley 30225.



## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baca, V. (2014). “*la anulación de los contratos públicos regulados en la nueva ley de contrataciones del estado y su reglamento*” Revista digital. Recuperado de:  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14014>
- Castañeda, V. (2001). “*Adquisiciones y contrataciones del estado*” Lima -Perú.
- Behar, D. (2008). “*metodología de la investigación*” Edit. Shalom – Colombia. Edición digital. Recuperado de:  
[https://www.academia.edu/15004323/Libro\\_metodologia\\_investigacion\\_Libro\\_NB?auto=download](https://www.academia.edu/15004323/Libro_metodologia_investigacion_Libro_NB?auto=download)
- Cazua, P. (2006). “*Introducción a la investigación en ciencias sociales*”. Tercera Edición. Buenos Aires - Argentina. Edición digital. Recuperado de:  
<http://alcanzaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCION%20C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACION%20EN%20OCC.SS.pdf>.
- Constitución Política del Perú (1993). Diario Oficial el peruano.
- Consucode. (s.f.) [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe). Recuperado de:  
[http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/cap3\\_m2.pdf](http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/cap3_m2.pdf).
- Chavez V. (2017) “*El fraccionamiento indebido en la contratación de servicios públicos de telecomunicaciones por montos menores a las 8 UITs*” Tesis para optar el grado académico de magister en derecho de la empresa con mención en gestión empresarial. Pontificia Universidad Católica del Perú -Escuela de postgrado.
- Gutiérrez M. (2019) “*La ley de contrataciones del estado y su influencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios en la municipalidad distrital de Orillo, periodo 2016 y 2017*”. Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad Nacional del Altiplano.

- Hernández J. (2018) “*El reglamento de la ley N° 30225 y su incidencia en las contrataciones irregulares de bienes y servicios*”. Tesis para obtener el título profesional de abogado. Universidad Cesar Vallejo.
- Logacho V. (2015) “*estudio del proceso de contratación pública de bienes y servicios y su contribución al mejoramiento de la gestión administrativa*”. Tesis para optar el título de master en Gerencia de empresas públicas. Instituto de altos estudios nacionales, Universidad de postgrado del estado. Quito-Ecuador.
- López, P. & Fachelli, S. (2017). *Metodología de la investigación social cuantitativa*; Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona-España: Edición digital. Recuperado de: <http://ddd.uab.cat/record/129382>.
- Ley N° 30225. “*Ley de contrataciones con el estado. Decreto Supremo N° 082-2019-EF*”. Diario oficial el peruano, Lima Perú: 14 de diciembre del 2019.
- Organismo Supervisor De Contrataciones Con El Estado (OSCE 2018-2019). Recuperado de: <http://portal.osce.gob.pe/osce/content/fase-de-programaci%C3%B3n-y-actos-preparatorios>
- Quispe, O. (2019). “*Proceso de contrataciones en la unidad de abastecimiento de la Municipalidad provincial de Canas-Yanaoca-2019*”. Tesis para optar el título profesional de licenciado en administración. Universidad Andina del Cusco.
- Ramírez I. (2017). “*Análisis de los procesos de compras del departamento de contratación pública del gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Esmeraldas*”. Tesis para optar el grado en maestría de administración de empresas mención planeamiento. Universidad pontificia católica de ecuador.

Retamozo A. (2018). “*Contrataciones y adquisiciones del estado y normas de control - análisis y comentario*” Gaceta Jurídica-Tomo I. Edición 12º- Edit. El Búho E.I.R.L.-Perú.

SEACE 3.0 (s/f) Consultado de: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscad>

Sierra M. (2016). “*La aplicación del principio de transparencia en los procesos de selección en la contratación estatal colombiana a través del SECOP*” tesis de maestría en derecho administrativo. Universidad del Rosario-Bogotá.

Ulloa J. (2019). “*Observaciones del organismo supervisor de las contrataciones del estado en los procesos de selección en la Región Amazonas 2018*” tesis de maestría en gestión pública. Universidad Cesar Vallejo. Chiclayo - Perú.

## VIII. ANEXOS


### VALIDACION DE LOS EXPERTOS.

#### CONSTANCIA DE OPINION DE EXPERTO

Por medio de la presente el que suscribe: Abog. TUESTA LOPEZ JANET MILAGROS hace constar que la Srt. Neillin Klaisin López Rocha, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, ha considerado a mi persona como experto, por lo que solicitó mi opinión de modo que permita determinar la validez y confiabilidad de los siguientes instrumentos de investigación.

- Instrumento de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la investigación denominada "INCIDENCIAS DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA OSCE EN LAS ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS, GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS 2018-2019".
- Instrumento de investigación denominado FICHA PARA LA RECOLECCION DE DATOS, los mismos que servirán para poder analizar la problemática a investigar y cumplir con el objetivo de dicha investigación.

Asimismo, para la opinión en referencia se adjuntó formato de informe de opinión de experto sobre la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación.

  
Janet M. Tuesta López  
ABOGADA  
Reg. CAAN° 335





<p>ítems del instrumento, permite analizar, describir y explicar las incidencias de los pronunciamientos de la OSCE en los procesos de adjudicación simplificada en la institución del Gobierno Regional Amazonas en el periodo 2018-2019.</p>	<p>Los ítems del instrumento expresan coherencia entre las variables.</p>	<p>Los procedimientos plasmados en el instrumento responden a los</p>
<b>COHERENCIA</b>		
<b>METODOLOGÍA</b>		

  
 Janet M. Tuesta López  
 ABOGADA  
 Reg. CAA N° 335





## CONSTANCIA DE OPINION DE EXPERTO

Por medio de la presente el que suscribe: CONTADOR PUBLICO certificado por la OSCE, **JORGE LUIS GUIVIN PEREZ** hace constar que la Srt. **Neillin Klaisin López Rocha**, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, ha considerado a mi persona como experto, por lo que solicitó mi opinión de modo que permita determinar la validez y confiabilidad de los siguientes instrumentos de investigación.

- Instrumento de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la investigación denominada **“INCIDENCIAS DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA OSCE EN LAS ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS, GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS 2018-2019”**.
- Instrumento de investigación denominado FICHA PARA LA RECOLECCION DE DATOS, los mismos que servirán para poder analizar la problemática a investigar y cumplir con el objetivo de dicha investigación.

Asimismo, para la opinión en referencia se adjuntó formato de informe de opinión de experto sobre la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación.

  
C.P.C. JORGE LUIS GUIVIN PEREZ  
C.C.P.A. MAT. N° 0285





	<p>ítems del instrumento, permite analizar, describir y explicar las incidencias de los pronunciamientos de la OSCE en los procesos de adjudicación simplificada en la institución del Gobierno Regional Amazonas en el periodo 2018-2019.</p>	
<b>COHERENCIA</b>	<p>Los ítems del instrumento expresan coherencia entre las variables.</p>	<p>X</p>
<b>METODOLOGÍA</b>	<p>Los procedimientos plasmados en el instrumento responden a los</p>	<p>X</p>



*[Handwritten signature]*

UPOC - INSTITUCIÓN GOBIERNO REGIONAL  
 UCPA Nº 0036



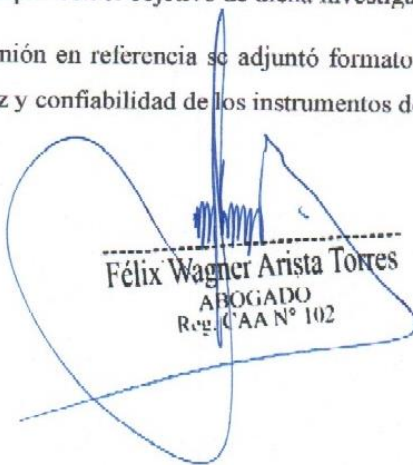


### CONSTANCIA DE OPINION DE EXPERTO

Por medio de la presente el que suscribe: Abogado **ARISTA TORRES FELIX WAGNER** hace constar que la Srt. Neillin Klaisin **López Rocha**, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, ha considerado a mi persona como experto, por lo que solicitó mi opinión de modo que permita determinar la validez y confiabilidad de los siguientes instrumentos de investigación.

- Instrumento de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la investigación denominada **“INCIDENCIAS DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA OSCE EN LAS ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS, GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS 2018-2019”**.
- Instrumento de investigación denominado FICHA PARA LA RECOLECCION DE DATOS, los mismos que servirán para poder analizar la problemática a investigar y cumplir con el objetivo de dicha investigación.

Asimismo, para la opinión en referencia se adjuntó formato de informe de opinión de experto sobre la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación.



Félix Wagner Arista Torres  
ABOGADO  
Reg. CAA N° 102



	<p>ítems del instrumento, permite analizar, describir y explicar las incidencias de los pronunciamientos de la OSCE en los procesos de adjudicación simplificada en la institución del Gobierno Regional Amazonas en el periodo 2018-2019.</p>	
<b>COHERENCIA</b>	<p>Los ítems del instrumento expresan coherencia entre las variables.</p>	<p>X</p>
<b>METODOLOGÍA</b>	<p>Los procedimientos plasmados en el instrumento responden a los</p>	<p>X</p>

  
 Felix Wagner Arista Torres  
 ABOGADO  
 REG. C.A.A. N° 102





